ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Sevilla. Plaza nº 5
C\ Energia Solar, 1, 41014, Sevilla, Tlfno.: 955516077 955548008, Fax: 955043030, Correo electrónico: Sec.Civil.PlazaN5.TI.sevilla.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 4109142120230072157.
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 2215/2023. Negociado: 5G
Materia: Dº hipotecario y regis

De: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA y DDSV, SARL
Abogado/a: BORJA FRAGUAS CANOVAS
Procurador/a: MARIA EUGENIA RUIZ SEPULVEDA y MAURICIO GORDILLO ALCALA

Contra: FELIPE TRINIDAD BERNARDO y MARIA DOLORES MARQUEZ VARGAS
Abogado/a:
Procurador/a: MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ PIAZZA

EDICTO SUBASTA

Letrada de la Administración de Justicia D.VÍCTOR ROJAS ROSADO

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 2215/2023, en reclamación de 47.471,96 euros de principal y 14.241,00 euros de intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su tasación.

LOTE ÚNICO

DESCRIPCIÓN FINCA: **FINCA URBANA: CIENTO DIECISIETE: Piso letra C), tipo M, en planta segunda sobre rasante, del portal CUATRO, del edificio de viviendas denominado NUEVO PINO MONTADO, construido sobre la parcela noventa del Plan Parcial de Pino Montano, en esta Ciudad de Sevilla, HOY SEÑALADO CON EL NÚMERO TRES DE LA CALLE ESTRELLA PROCION. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros cincuenta decímetroscuadrados, y construidos, con inclusión de parte proporcional de zonas comunes, de ciento veintiún metros veintiocho decímetros cuadrados,convenientemente distribuidos para vivienda. Tiene su frente, al vestíbulo de la planta, por donde se accede, y linda, entrando en la misma, por la derecha, espacio de terraza privativa de la vivienda letra D) de igual planta y portal; por la izquierda, espacio de calle Estrella Proción; y por el fondo, vivienda letra B) de igual planta del portal tres. Su cuota de participación en el edificio general es de un entero seis mil novecientas ochenta diezmilésimas por ciento, 1,6980 %; y en su portal de ocho enteros novecientos cuarenta y dos milésimas por ciento, 8,942 %.**

CL ESTRELLA PROCION 3 Es:4 Pl:02 Pt:C NUEVO PINO MONTANO P-90 41015 SEVILLA [SEVILLA]

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

FINCA REGISTRAL: **72.867, al Tomo 1.170, del Libro 1.169, Folio 124,inscripción tercera. Inscrita en el Registro d ela Propiedad de Sevilla nº 5.**

Código Registral Único/IDUFIR: 41029000699776

Referencia catastral: 7563401TG3476S0142SK

Inscripción registral: *REGISTRO DE LA PROPIEDAD* ***Nº 5 DE SEVILLA***

VIVIENDA HABITUAL DEL EJECUTADO: SÍ

VALOR DEL BIEN A EFECTOS DE SUBASTA: 71.068,48 EUROS

LA SITUACIÓN ARRENDATICIA DEL INMUEBLE: ***NO CONSTA LA EXISTENCIA DE OCUPANTES DISTINTOS AL DEUDOR NI LA SITUACIÓN ARRENDATICIA.***

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- El Tribunal ha declarado que el/los ocupante/s del/de los inmueble/s que se subasta/n, distinto/s del ejecutado, no tienen derecho a permanecer en el/los mismo/s una vez haya/n sido enajenado/s.

.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes o que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

Es copia auténtica de documento electrónico

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si es inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC .

En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico